

FECHA: 30/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 7768/2014

ID TÍTULO: 4314930

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Centro Universitario Santa Ana
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda incluir en la aplicación, en la distribución de créditos del título (Criterio 1), los 6 créditos de Prácticas externas y modificar el número de créditos obligatorios que serían 48, tal como aparece en el escrito de alegaciones.

##### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda corregir, en el cuadro del criterio 6 de necesidades de profesorado, Rama de conocimiento por Área de conocimiento o ámbito de conocimiento, que es lo que se aporta.

Dado que el Título tiene orientación profesional, se recomienda que la propuesta cuente con un cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las actividades prácticas orientadas a la actividad profesional. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda incluir en la memoria la información sobre el personal técnico de apoyo que se aporta en el escrito de alegaciones. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Al no disponer la Universidad de todos los recursos materiales y servicios necesarios, se recomienda incluir en la Memoria un plan de previsión de dotación de recursos materiales y servicios. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken